



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de junio de 2023

Rendición Cuentas No. 2023 – 00293

ADMÍTASE por el procedimiento VERBAL, la demanda de RENDICIÓN DE CUENTAS PROVOCADAS (artículo 379 C. G del P.) promovida por **ANA FLOR MOSQUERA BARRERA** y **JUAN CARLOS MONTAÑO MOSQUERA** contra **JUAN PABLO NAVAS CASTIBLANCO**.

SÚRTASE la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o los artículos 291 y s.s. del C. G. del P.

CÓRRASE traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

RECONOCER personería para actuar al togado MENDEL BARTHELEMY AMAYA VERA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVAÉZ SOLANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 47 del 22 de junio de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría